CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha paso este proceso a despacho de la señora Jueza, para nombrar curador ad-litem del emplazado ANDRES FELIPE ESTRADA OROZCO

Manizales, agosto 04/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Sustanciación: 528 Radicado No. 2019-00716-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso Ejecutivo en el que se dispuso el emplazamiento del demandado **ANDRES FELIPE ESTRADA OROZCO** para notificarle el auto que libro mandamiento de pago proferido en su contra providencia del 24 de octubre de 2019, sin que compareciera dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar Curador Ad – Litem para que los represente judicialmente, así:

DR. DANIEL SUAREZ GALLON. correo: abogadodanielsuarez@hotmail.com

El prenombrado fue tomado de la lista oficial de auxiliares de la justicia conforme lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibidem, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Él envió del presente telegrama, se hara al mencionado correo electrónico, y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 61 del 05 agosto de 2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria